



Empleado Digitalmente por
ARTINEZ PANDURO
anclarlo FAU
131370645 soft
cha: 23/04/2024
1:09:12 COT
otivo: Doy V° B°



Empleado por MELGAREJO
STILLO Juan Carlos
U 20131370645 soft
cha: 23/04/2024
1:11:06 COT
otivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 23 de abril del 2024

No. 138-2024-EF/49

CONSIDERANDO:



Empleado Digitalmente por
ARGAS MEDRANO
rlos Alberto FAU
131370645 soft
cha: 23/04/2024
1:44:46 COT
otivo: Doy V° B°

Que, mediante comunicación PNUD-00187-2024 de fecha 12 de abril de 2024, la representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo invita, al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la reunión anual de miembros y comunidad de intercambio de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI por sus siglas en inglés), que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de abril de 2024;

Que, este evento es organizado en conjunto con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) y el Departamento Nacional de Estadística de Colombia (DANE), siendo el primer compromiso de IATI en la región de América Latina y el Caribe y tendrá un enfoque especial en cómo IATI puede mejorar la transparencia y apertura de datos sobre la Cooperación Sur-Sur;

Que, en ese sentido, se ha designado al señor Martin Germán Gago Palomino, Especialista en Cooperación Técnica Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas asista al mencionado evento, toda vez que la citada Oficina General tiene entre sus funciones el gestionar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el seguimiento y evaluación de los programas, actividades y proyectos de cooperación técnica internacional de competencia del Sector; asimismo, realiza el seguimiento y gestión de la cooperación técnica internacional;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) y el Departamento Nacional de Estadística de Colombia (DANE), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Martín Germán Gago Palomino, Especialista en Cooperación Técnica Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) y el Departamento Nacional de Estadística de Colombia (DANE), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

firmado por MELGAREJO
STILLO Juan Carlos
U 20131370645 soft
cha: 23/04/2024
11:09 COT
tivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por
ARGAS MEDRANO
rros Alberto FAU
1131370645 soft
cha: 23/04/2024
11:44:50 COT
tivo: Doy V° B°